



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Abril veinticuatro (24)
de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2023/66

Los sendos escritos enviados por el apoderado judicial de la parte actora en este asunto, se agregan al expediente para los fines pertinentes.

De otro lado, no se aceptan las notificaciones efectuadas por WhatsApp, pues como lo indica el interesado, éstos número corresponden a la esposa e hijo del demandado y la notificación debe ser personal al correo electrónico o número de whatsapp que corresponda al demandado.

Así mismo, debe allegarse copia legible de la guía enviada con el escrito enviado el 19 de los corrientes mes y año para poder analizar en debida forma el contenido de la misma.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac40ca21c94121a091a0054b22b4efd3c99ca20a4f9e6d303ea7b955b26bf4e4**

Documento generado en 24/04/2023 10:34:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>